

}



**SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (27.610)**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2021

**Dr. Norberto Bazán**

**Director**

**Obra social de Empleados Públicos de Catamarca**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**CC.**

**Lic. Eduardo Castagnola**

**Gerente de Prestaciones**

**Obra social de Empleados Públicos de Catamarca**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

De nuestra mayor consideración,

**AMNISTÍA INTERNACIONAL**, representada por Mariela Belski, Directora Ejecutiva y apoderada de la organización, con domicilio Avenida Corrientes 1628 piso 6 Oficina H, C1042AAP, Ciudad Autónoma de Buenos, se dirige a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien **brindar información de carácter público** con respecto a la adopción de medidas para garantizar el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo (en adelante IVE/ILE), en cumplimiento de la Ley 27.610 y a la luz de los antecedentes que se referirán.

El presente pedido de información se realiza en el marco de lo establecido por los arts. 1, 14, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Ley 5336 y su decreto reglamentario No. 2089/11 que obliga a brindar información pública.

Por lo demás, aprovechamos la oportunidad para **solicitar una reunión para conversar sobre la experiencia de la OSEP para garantizar el acceso a la interrupción legal y voluntaria del embarazo.**

**I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD**

}

Como es de su conocimiento, el pasado 15 de enero 2021 se promulgó y publicón el Boletín Oficial de la Nación la Ley 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, que consagra el derecho de todas las mujeres y personas con capacidad de gestar del país a decidir y acceder al aborto. La norma, de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República Argentina, establece que dicho acceso será voluntario para la persona embarazada hasta la semana 14 de gestación, y que luego de dicho plazo, se podrá acceder a la interrupción cuando el embarazo sea el resultado de una violación o estuviere en peligro la vida o la salud de la persona gestante.

El nuevo marco normativo vigente establece además que “las obras sociales independientemente de la figura jurídica que posean (...) deben incorporar la cobertura integral y gratuita de la interrupción voluntaria del embarazo prevista en la presente ley en todas las formas que la Organización Mundial de la Salud recomienda. Estas prestaciones quedan incluidas en el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y en el PMO con cobertura total, junto con las prestaciones de diagnóstico, medicamentos y terapias de apoyo.” (art. 12).

Es en este sentido que **acompañamos al presente una serie de preguntas orientadas a conocer qué medidas se han adoptado para asegurar que la práctica de IVE/ILE se garantice a las usuarias de OSEP.**

## II. INFORMACIÓN REQUERIDA

### 1. ACCESO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA Y LEGAL DEL EMBARAZO

**1.1.** Señale la **cantidad de consultas** por interrupciones voluntarias y legales del embarazo durante 2021 cubiertas por la obra social.

**1.2.** Indique la **cantidad de interrupciones voluntarias y legales** del embarazo durante 2021. Detalle:

**a.** En qué efectores de salud se han garantizado tales prácticas.

**b.** Lugar de domicilio o residencia de las personas solicitantes de la práctica.

**c.** Indique si fue una IVE o una ILE. En este último supuesto señale las causales registradas de las mismas.

**d.** La franja etaria de las personas que accedieron a la prestación. Desagregue información por niñas de 10 a 14 años, adolescentes de 15 a 19 años, jóvenes entre 20 y 29 años de edad, y 30 años o más.

**e.** Edad gestacional al momento de realizarse la práctica. Indíquese esta información en relación con la edad de la persona que solicita el acceso a la prestación.

**f.** Plazo en que se accede a la prestación desde su requerimiento.

**1.3.** Detalle técnicas utilizadas para la realización de las interrupciones del embarazo (**quirúrgica o medicamentosa**). Indique en qué efectores se encuentran efectivamente disponibles la A.M.E.U, el aborto medicamentoso y el LEGRADO/RASPADO.

**1.4** Indique listado de **farmacias** que tienen convenio con la obra social que entregan misoprostol a las usuarias en la provincia de Catamarca. Detalle porcentaje de cobertura de la medicación.

}

## 2. CAMPAÑAS

Informe si ha realizado campañas masivas de difusión sobre el derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo desde la entrada en vigencia de la ley 27.610. En caso afirmativo informe el contenido de la misma, canales de difusión y la medición de su alcance. Señale el enlace para acceder a la misma.

## 3. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO LOCAL PARA GARANTIZAR LA IVE/ILE

**3.1.** Informe **cuántos efectores de salud de OSEP funcionan en Catamarca**. Detalle la localidad o región sanitaria en donde se ubican, especificando, en su caso, cómo está compuesta cada región. Detalle cuántos corresponden al primer, segundo o tercer nivel de atención. Indique las especialidades que se brindan en cada establecimiento.

**3.2.** Informe cuáles son los **efectores sanitarios que garantizan prácticas de interrupción voluntaria y legal del embarazo a nivel provincial**. Detalle:

a. Número, identificación, nivel de atención y domicilio de cada uno;

b. Cantidad de profesionales de salud en condiciones de realizar interrupción voluntaria y legal del embarazo, desagregado por ubicación geográfica (departamento, partido, municipio, localidad, región sanitaria) indicando cuál es el criterio utilizado, y por especialidad.

**3.3.** Informe **cuántas derivaciones** se realizaron entre enero y agosto de 2021. Desagregue la información sobre las derivaciones indicando si la derivación si se realizó entre profesionales del mismo efector o entre profesionales de distintos efectores.

**3.4.** Indique cómo ha incorporado la cobertura de ILE/IVE a su **Programa Médico Asistencial (PMA)**. Describa el módulo prestacional de IVE/ILE.

**3.5.** Indique qué **mecanismos de derivación** ha adoptado en los casos en que todos los profesionales de un efector han manifestado ser objetores de conciencia. Detalle cómo se garantiza la gratuidad para la usuaria.

## 4. SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL A DISPOSICIÓN DE LAS USUARIAS

**4.1.** Informe qué **canales de denuncia o reclamo** tienen a disposición las usuarias que enfrentan obstáculos para acceder a la IVE o ILE. Indique si dichos canales de denuncia o reclamo se han anunciado mediante campañas de información, con detalle de los materiales y medios utilizados para la difusión.

**4.2.** Informe si ha recibido **denuncias formales por obstrucción o dilación** en el acceso a la práctica de IVE/ILE en lo que va del 2021 a través de sus canales y a través de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación. Informe qué medidas se han adoptado como consecuencia de dichos reclamos.

## III. PETITORIO

Por todo lo expuesto, conforme lo establecido en la Ley 5336 y su decreto reglamentario No. 2089/11, solicitamos a Ud. tenga a bien responder el presente pedido de información y brindar en el plazo de ley la información pública detallada en el punto II.

Se destaca que, en el presente pedido de información pública, no se solicita la divulgación de ninguna información que incluya datos personales de las personas involucradas y que pueda vulnerar las disposiciones previstas en la ley 25.326.

Para el caso en que algunos de los datos solicitados no estén a su disposición, le solicitamos nos informe acerca de las vías de acceso a dicha información o bien nos indique si los datos no han sido registrados. Por último, se ofrece cargar con todos los costos que las copias de la documentación

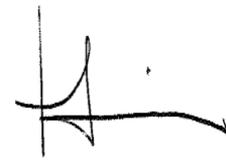
}

solicitada demanden.

Para dar respuesta a esta solicitud o contactarse con motivo de esta presentación, comunicarse a:

- Paola García Rey, Directora Adjunta, [pgarciarey@amnistia.org.ar](mailto:pgarciarey@amnistia.org.ar)
- Mariela Galeazzi, coordinadora de litigio, [mgaleazzi@amnistia.org.ar](mailto:mgaleazzi@amnistia.org.ar), teléfono +54 9 0221 4283039
- Lucila Galkin, coordinadora de género, [lgalkin@amnistia.org.ar](mailto:lgalkin@amnistia.org.ar), teléfono +54 9 11 44463374

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, la saludo atte.



Mariela Belski  
Directora Ejecutiva  
Amnistía Internacional Argentina